

II. Durante el proceso de planeación, emitir observaciones y recomendaciones a los proyectos de obras y acciones a través de la MIDS y otros medios institucionales.

III. Coordinarse con las entidades federativas para identificar las necesidades de capacitación.

IV. Dar capacitación a los gobiernos locales, sobre la planeación y operación del FAIS, con el fin de que los proyectos que se realicen con los recursos FAIS incidan en los indicadores de carencias sociales y de rezago social identificados en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, conforme al Catálogo del FAIS.

V. Dar seguimiento al uso de los recursos FAIS, con base en la información sobre la planeación de los proyectos de obras y acciones que reporten los gobiernos locales en la MIDS y en el SRFT.

VI. Informar trimestralmente a la UED de la SHCP, la planeación de los recursos del FAIS que los gobiernos locales reporten en la MIDS, a más tardar 10 días naturales antes del inicio del período de registro de avances en el SRFT.

VII. Solicitar a los gobiernos locales, la información adicional que se requiera para el seguimiento sobre el uso de los recursos del FAIS, que no esté contenida en el SRFT.

VIII. Elaborar y enviar el informe trimestral a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el cual deberá contener el avance físico – financiero sobre el uso de los recursos, por entidad federativa, municipio o demarcación territorial, fondo y proyecto, a más tardar 45 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre, de conformidad con el artículo 75 de la LGCG.

IX. Publicar los informes trimestrales en su página electrónica, en la fecha en la que envíe la información a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

X. Dar seguimiento trimestral sobre el uso de los recursos FAIS y su incidencia en los indicadores de situación de pobreza y rezago social señalado en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, a través de la MIDS. La MIDS deberá contener información al menos sobre el tipo de proyectos, grado de avance de los proyectos e incidencia en las carencias sociales.

XI. Informar a los gobiernos locales sobre los resultados de los informes trimestrales, con el fin de coordinar e implementar acciones de mejora que permitan el uso eficiente y eficaz de los recursos FAIS.

XII. Impulsar que los municipios o demarcaciones territoriales lleven a cabo acciones para fomentar la participación social en la planeación, que registren y establezcan mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS a través de las formas de organización con las que cuente el municipio o demarcación territorial para promover la participación social.

XIII. Coordinarse con los gobiernos locales para el cumplimiento de las acciones de verificación y seguimiento de los proyectos financiados con recursos del FAIS.

3.1.2 Responsabilidades de los Gobiernos Locales

Los gobiernos locales, tendrán las siguientes responsabilidades:

I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, a través de su página oficial de internet, los recursos asignados por FISE y FISMDF, respectivamente. En los casos que los municipios no cuenten con página oficial de internet, convendrán con el Gobierno de la entidad federativa, para que éste publique la información correspondiente al municipio.

Asimismo, establecerán mecanismos de comunicación asequibles a la población, bajo el principio de máxima publicidad de los proyectos registrados. Esta información deberá ser oportuna, veraz y accesible para los ciudadanos.

II. Nombrar a más tardar el día 15 de febrero del ejercicio fiscal correspondiente, un servidor público con nivel mínimo de director de área o equivalente, que fungirá como enlace FISE o enlace FISMDF, el cual se coordinará con la DGDR.

Dicha designación deberá hacerse a través del sitio oficial del FAIS (https://aplicaciones.bienestar.gob.mx/pls/RCP/rcp.pkg_usuario_mids.c), atendiendo a los requisitos establecidos en el Manual de operación MIDS.

III. Llevar a cabo la planeación y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos FAIS, con base en los indicadores de carencias sociales y de rezago social identificados en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, y conforme al Catálogo FAIS contenido en el Manual de operación MIDS.

IV. A través de la MIDS, georreferenciar los proyectos de obras y acciones financiadas con recursos del FAIS; identificar su incidencia en los indicadores de situación de pobreza y rezago social; y proporcionar la información para la conformación del padrón de beneficiarios.

V. Participar en las acciones de capacitación que lleve a cabo BIENESTAR, a través de la DGDR, referentes a la planeación y operación del FAIS.

VI. Reportar trimestralmente la planeación de los recursos FAIS en la MIDS, a más tardar 10 días naturales antes de concluir el trimestre. La planeación de los recursos deberá realizarse estrictamente conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos, los instrumentos jurídicos que se suscriban y el Manual de operación MIDS.

Para que los gobiernos locales puedan reportar avances de los proyectos en el SRFT, estos deberán estar registrados previamente en la MIDS.

VII. Reportar la información sobre el uso de los recursos del FAIS en el SRFT, las metas y avances de los indicadores de la MIR, así como aquella a que se refiere la fracción III del artículo 33 de la LCF relacionada con las obras financiadas con recursos provenientes del FAIS, en los términos que disponga la SHCP, dentro del plazo al que hace referencia el segundo párrafo del artículo 48 de la LCF.

El reporte al que hace referencia el párrafo anterior se deberá realizar con base en la información de la MIDS, que la SHCP incorpore en el SRFT.

VIII. Atender las observaciones que BIENESTAR, a través de la DGDR, emita a la información que se reporte en el SRFT, conforme al calendario establecido para tal fin por la SHCP.

IX. Proporcionar a BIENESTAR, a través de la DGDR, la información adicional que ésta requiera para el seguimiento sobre el uso de los recursos y la elaboración del Informe trimestral a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

X. Publicar en su página oficial de internet los informes trimestrales de los avances de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS, y en su caso, evidencias de conclusión, en los términos establecidos en el artículo 33 de la LCF.

XI. Proporcionar a BIENESTAR, a través de la DGDR, la información adicional que ésta requiera para la integración de la MIDS, con el fin de contar con elementos para el análisis de incidencia de los proyectos realizados con los recursos FAIS en los indicadores de situación de pobreza y de rezago social identificados en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, conforme al Catálogo del FAIS.

XII. Informar a BIENESTAR, por conducto de la DGDR, sobre los resultados de los informes trimestrales, con el fin de coordinar e implementar acciones de mejora que permitan el uso eficiente y eficaz de los recursos del FAIS.

XIII. Mantener registros específicos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FISMDF, debidamente actualizados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto ejercido, conforme a lo establecido por la LGCG, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública respecto del ejercicio de los recursos federales.

XIV. Proporcionar a la DGDR toda la información que se requiera para la realización de la evaluación del FAIS, que elaborará la DGEMPS.

XV. Promover la participación social en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS a través de los comités de participación social o de las formas de organización con las que cuente el municipio o demarcación territorial.

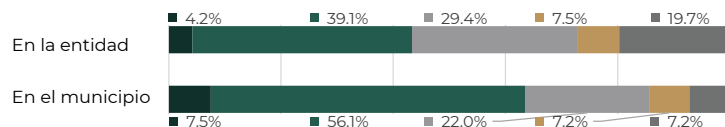
XVI. Los municipios y demarcaciones territoriales deberán contar con evidencias del registro sobre la integración y operación de las figuras de participación social en el FISMDF.

XVII. Los gobiernos locales deberán informar a la población sobre la conclusión de una obra o acción realizada parcial o totalmente con recursos del FAIS mediante la colocación en un lugar visible de una placa que contenga al menos la siguiente frase: *“Esta obra se realizó con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal _ (año)”*, o bien, *“Esta obra se realizó parcialmente con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal _ (Año)”*. Cuando se trate de obras de mejoramiento de vivienda, los gobiernos locales deberán colocar una etiqueta en un lugar visible que señale al menos lo siguiente: *“Esta vivienda fue mejorada con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal _ (Año)”*.

I. Información general de pobreza y rezago social

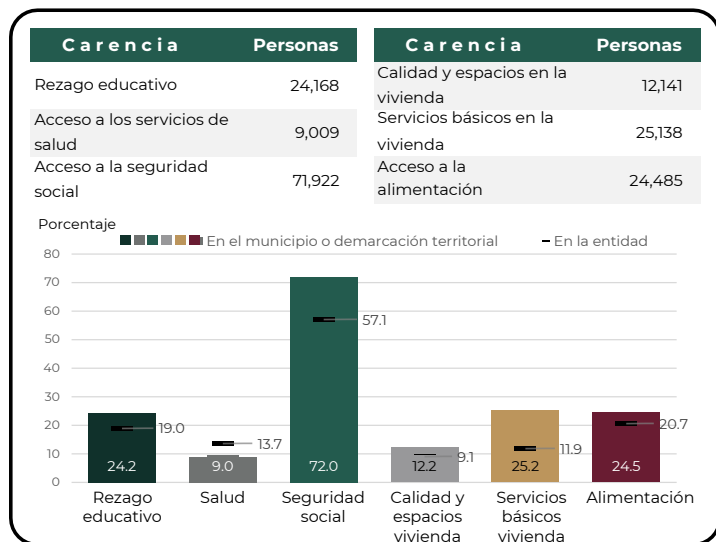
Indicador	En el municipio	En la entidad
1) Población al 2021, número de personas	119,281	6,280,645
2) Grado de Rezago Social	Medio	Medio
3) Zonas de Atención Prioritaria 2021		
Rurales	0	21
Urbanas	26	2,774
4) Pobreza multidimensional		
Vulnerable por carencias	22,007	No pobre y no vulnerable 7,160
Pobreza moderada	56,053	Vulnerable por ingresos 7,161
Pobreza extrema	7,478	

Población en el municipio 2015: 99,859



Fuente: 1.- Proyección de la población al 2021 elaborada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
2.- Grado de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
3.- Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2021, Diario Oficial de la Federación. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS_PRIORITARIAS_2021.pdf
4.- Información municipal, Medición de la pobreza 2015. CONEVAL. Información estatal, Medición de la pobreza 2018. CONEVAL.

II. Indicadores de carencias sociales en el municipio o demarcación territorial



Fuente: Información municipal, Medición de la pobreza 2015. CONEVAL. Información estatal, Medición de la pobreza 2018. CONEVAL.

III. Retos para garantizar el derecho a la vivienda

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda *	12.1	12.2%		
En viviendas con pisos de tierra **	3.4	3.0%	800	3.1%
En viviendas con techos de material endeble **	0.5	0.4%	102	0.4%
En viviendas con muros de material endeble **	0.3	0.3%	62	0.2%
En viviendas con hacinamiento **	13.2	11.7%	1,920	7.4%

Necesidades conjuntas no satisfechas en calidad y espacios, viviendas y porcentaje

Pisos y muros **		Pisos y techos **		Pisos y hacinamiento **	
9	0.0%	20	0.1%	140	0.5%
Muros y techos **		Muros y hacinamiento **		Techos y hacinamiento **	
6	0.0%	9	0.0%	7	0.0%

Fuente: * Medición de la pobreza 2015. CONEVAL. ** Estimaciones con base en la metodología para la medición de la pobreza del CONEVAL y datos de la encuesta intercensal 2015. INEGI.

III. Retos para garantizar el derecho a la vivienda

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda *	25.1	25.2%		
En viviendas sin acceso al agua **	12.2	10.8%	2,964	11.4%
En viviendas sin drenaje **	21.1	18.7%	5,002	19.3%
En viviendas sin electricidad **	2.2	1.9%	536	2.1%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar **	15.6	13.8%	3,358	13.0%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos, viviendas y porcentaje

Agua y drenaje **		Agua y electricidad **		Agua y combustible **	
1,949	7.5%	281	1.1%	861	3.3%
Drenaje y electricidad **		Drenaje y combustible **		Electricidad y combustible **	
366	1.4%	1,473	5.7%	307	1.2%

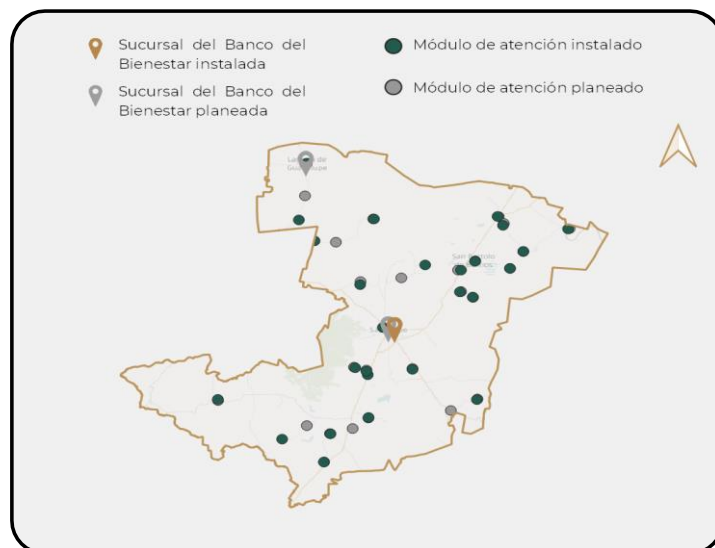
Fuente: * Medición de la pobreza 2015. CONEVAL. ** Estimaciones con base en la metodología para la medición de la pobreza del CONEVAL y datos de la encuesta intercensal 2015. INEGI.

IV. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) destinados en el municipio o demarcación territorial, en su componente FISMDF

Indicador (cifras en millones de pesos)	2019	2020	2019-2020
Recursos planeados*	109.42	125.83	235.25
Recursos ejercidos**	127.64	46.77	174.41
Brecha (B/A)	116.7%	37.2%	74.1%

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR).
* La información presentada del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS), fue extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) y contempla el Financiamiento de BANOBRA.
** Información proveniente del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). Los recursos planeados para 2020 corresponden al periodo enero-diciembre 2020, los recursos ejercidos para 2020 corresponden al periodo enero-septiembre 2020.

V. Infraestructura para el Bienestar



Fuente: Elaboración propia. DGAP.

Nota: Para mayor detalle de los análisis presentados en este informe se puede consultar la siguiente liga en la página de la Secretaría de Bienestar:

<https://www.gob.mx/bienestar/documentos/informe-anual-sobre-la-situacion-de-pobreza-y-rezago-social>